



Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Denominación:	Máster Universitario en Ingeniería Informática por la Universidad de Sevilla
Universidad/es:	Universidad de Sevilla
Centro/s:	• Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática
Universidad/es participante/s:	Universidad de Sevilla
Rama de Conocimiento:	Ingeniería y Arquitectura

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

Se solicitan:

- i) Modificar los criterios de admisión al Máster Universitario en Ingeniería Informática por la Universidad de Sevilla,
- ii) Actualizar información sobre profesorado
- iii) Corregir una errata en la tabla de adaptaciones

Nota: El presente título está diseñado conforme a lo establecido en la Resolución de 8 de junio de 2009 de la Secretaría General de Universidades, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Universidades relativo a las recomendaciones para la verificación de títulos oficiales que habilitan para la profesión de Ingeniero Informático.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

Criterio 4. Acceso y Admisión de Estudiantes

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

En la memoria se ha modificado el criterio de prelación de expedientes según el siguiente texto:

En caso de haber más candidaturas que plazas, éstas se ordenarán según una valoración que tendrá en cuenta el siguiente criterio: Expediente académico (100%)

Criterio 6. Profesorado

Se han actualizado la información de Profesorado y sus enlaces web.

Criterio 10. Calendario de implantación

10.2 - Procedimiento de adaptación

Se corrige la errata en la denominación de la asignatura "Gestión Avanzada de Redes de Datos" en la tabla de adaptaciones que sustituye a la asignatura "Ingeniería de Redes".

Se han detectado varias cuestiones en relación a los requisitos de Acceso, y calendario de implantación que en próximas actualizaciones del Título deberán ser corregidas y su corrección ayudará en la mejora de la información sobre el plan de estudios, y que no motiva el resultado del informe:

Criterio 4. Acceso y Admisión de Estudiantes

Esta incongruencia se detecta en la información general sobre los requisitos de acceso descritos en los diferentes apartados del punto 4: 4.1. Sistemas de información previa a la matriculación, 4.2. Requisitos de Acceso y Criterios de Admisión, en los requisitos definidos en los 4.6. Complementos de formación.

Se recomienda trasladar la normativa que aparece en el apartado 4.6 al apartado 4.2 Requisitos de acceso y criterios de admisión, y dejar en el apartado 4.6 sólo lo relativo a los complementos formativos de los estudiantes que cumplan los requisitos mínimos.

Criterio 10. Calendario de implantación

10.1 - Cronograma de implantación

La Universidad debe indicar cuándo se harán efectivas las modificaciones y, en su caso, cómo afectarán al alumnado ya matriculado en el plan de estudios que es objeto de modificación; por ello, se deberá establecer un procedimiento que informe cómo se realizarán estos cambios gradualmente y que salvaguarden los derechos del alumnado que está cursando el plan de estudios.

10.2 - Procedimiento de adaptación

Se observa en este apartado el siguiente error: En la tabla presentada en el apartado 10.2, las asignaturas de Gestión Avanzada de Redes de Datos y Gestión de Riesgos y Seguridad en Red suman 18 créditos, cuando son asignaturas de 4.5 créditos según los datos que aparecen en la página web correspondiente al máster actual, lo cual sumaría 9 créditos, que son los créditos de la asignatura Ingeniería de Sistemas y Redes por la que se adaptan. Parece simplemente un error de diseño de tabla, por lo que se recomienda corregir la tabla ajustada al número de créditos de cada asignatura.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 24/05/2019

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE APOYO A LA COMISIÓN TÉCNICA DE
LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

(Resolución de 8 de abril de 2019 de la persona titular de la Presidencia del Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento por la que se designa como competente en virtud del artículo 13 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, a la persona titular del "Servicio de Apoyo a la comisión técnica" en los asuntos de trámite que se indican)


Fdo. María Pérez García
